

LA PLATA, 22 de FEBRERO de 2024.

VISTO

La Resolución Nro. 1447 del 17/08/2023 por la cual se aprobaron las Tablas de Honorarios Mínimos y de Precios Indicativos para determinar Valores en juego para tareas Profesionales de Ingeniería, unificando las normativas con vigencia a partir del 1º de OCTUBRE de 2023: y

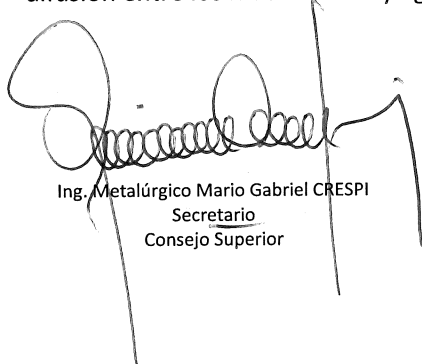
CONSIDERANDO

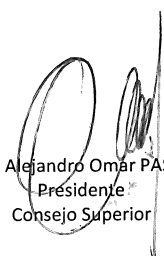
Que el Colegio de Ingenieros, así como la Caja de Previsión Social y los otros entes de la Colegiación que integran la misma, han consensuado poner en vigencia los nuevos valores a partir del 1º de ABRIL de 2024;

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en su Sesión n° 541 del día de la fecha, en uso de las atribuciones que le son propias,

RESUELVE

- Art. 1º.-** Apruébanse las nuevas TABLAS DE HONORARIOS MINIMOS y de PRECIOS MINIMOS INDICATIVOS PARA DETERMINAR VALORES EN JUEGO PARA TAREAS PROFESIONALES DE INGENIERIA, cuya vigencia regirá a partir del 1º de ABRIL de 2024, según se detalla en los Anexos I, II, III y IV de la presente.
- Art. 2º.-** Fíjase un Honorario Mínimo para cualquier tarea profesional de \$ 125.000,00; la Unidad Referencial Básica en \$ 500.000,00; y el Coeficiente de actualización para el cálculo de honorarios profesionales en 25, sobre valores monetarios del Decreto 6964/65.
- Art. 3º.-** Para las tareas de Agrimensura se utilizará la Valuación Fiscal actualizada.
- Art. 4º.-** Derógase a partir de la vigencia de la presente (01-04-2024), la Resolución Nro. 1447 del 17/08/2023 y toda otra normativa que se le oponga, cuyo texto la reemplaza.
- Art. 5º.-** Notifíquese a los Colegios de Distrito y Areas del Consejo Superior. Dése amplia difusión entre los matriculados y agréguese a sus antecedentes.


Ing. Metalúrgico Mario Gabriel CRESPI
Secretario
Consejo Superior


Ing. Electricista Alejandro Omar PASSARINI
Presidente
Consejo Superior